



Guayaquil, Marzo 25 de 1998

Señores
PRONAPAN CIA. LTDA.
Att. Sr. José Rabascall Nebot
Ciudad

De mis consideraciones:

He revisado el Balance General de la Cía. Productora Nacional de Panificación y Pastelería Cía. Ltda. (PRONAPAN CIA. LTDA.), por el ejercicio económico correspondiente al año 1997. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a una revisión.

Esta fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. La revisión incluye pruebas de rendimiento por parte de la compañía y sus administradores en relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores por normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones dictadas por la Junta General;

Si los libros de actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad se llevan y se conservan de acuerdo a disposiciones legales;

Si los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

Los resultados de la inspección no revelan situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de Pronapan Cía. Ltda.; con las disposiciones mencionadas en el párrafo segundo por el año terminado al 31 de Diciembre de 1997.



No hubo limitación por parte de los administradores en la colaboración prestada para la revisión y otras pruebas efectuadas.

Sin otro particular que informar, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Alberto Sánchez
Comisario

14 ABR. 1992

